

LEY Nº 4949

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1975/76 la construcción de una avenida, en Rosario de la Frontera.

Boletín Oficial de Salta Nº 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para 1975/76, la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- El trazado de esta avenida costanera, deberá partir desde la Ruta Nacional número 55, parte Sudoeste de la población y luego de bordear la misma llegará a las barrancas de la margen derecha del río Rosario, continuará por ésta hasta empalmar con la Ruta Internacional número 34, en la parte Noroeste de la citada ciudad.

Art. 3°.- Constrúyanse asimismo las defensas necesarias sobre el río Rosario a la altura de la población del mismo nombre.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía